



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195 -2013-A/MDP

Pangoa, 18 de Marzo de 2013



VISTO: La Solicitud, exp. 3147, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Unión Progreso de Sangareni, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 10 de Enero del año 2013, eligen al delegado vecinal comunal del C.P. Unión Progreso de Sangareni; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **HALFREN GODOFREDO VILLANUEVA MAYTA**, identificado con D.N.I. N° 40983230, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del Centro Poblado **UNION PROGRESO DE SANGARENI**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

[Handwritten signature]
40983230

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 04800**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO**18 MAR 2013**EXP Nº 3147 FOLIO 05HORA 12:15 FIRMA [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	<u>Yo Villanueva Mayta Halfren Godofredo</u>			<u>40983230</u>
	Apellidos y Nombres o Razón Social			DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	<u>Delegado Vecinal C.P. Unión Progreso. sangareni</u>			
	Razón Social			RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cil. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.	
	<u>(S.M. Pangoa)</u>			
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION	
<u>Pangoa.</u>	<u>Satipo.</u>	<u>Junin</u>	<u>Junin.</u>	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Se: siendo un requisito fundamental de tener mi credencial como delegado vecinal del C.P. Unión Progreso de Sangareni Recuro a su despacho a fin que me otorgue mi CREOINICIAL, para efectuar mis tramites a bien mi centro poblado. por tanto señor alcalde servirá otorgar por lo expuesto. espero alcanzar justicia

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- copia de nombramiento de acta.
- 2.- copia de Nf
- 3.- copia Resolución de creacion con C.P.
- 4.- Fotografía.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. UNION PROGRESO DE SANGARENI
PANGOA
[Signature]
HALFREN VILLANUEVA MAYTA
DNI. Nº 40983230

RESPECTO A LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

ACTO DE CONFORMACION DE JUNTA DIRECTIVA

Información de la Agendas

01.

1º Informe del delegado de vecinal

En el Centro poblado de Unión progreso de Sangarani de la Jurisdicción del distrito de paucara provincia de Satipo Region Junin Siendo a hora 2pm de la tarde del día Jueves 10 de Enero del 2013 Se reunieron todos los

Comisioneros y acordamos el Informe de la reunión

de Quintimari y quedamos conforme. Todos los presentes. Sobre la carretera de los Cuencas y...

2do Cambio de Conformación de la directiva del Centro poblado de Unión progreso de Sangarani del año 2013

01

- Delegado Vecinal : Alfred G. Villanueva Mayta

- Nro DNI 40983230

- Secretario : Efraín Pariona Valbin

Nro DNI 43020760

- Tesorero : Andres Limoya Suarez

Nro DNI 40080320

- Vocal : Edwin Camargo Matipitida

Nro DNI 47435710

No habiendo más puntos que tratar se dio por culminada la presente reunión comprometiéndose toda la plana de directivos a trabajar por el desarrollo y bienestar del pueblo firman en señal de conformidad del presente acta:



[Signature]

Spine



[Signature]
DNI. 40983230

Hupf
40983230

44675644

Andres Limay
40080320

Extrem
414635710

Russ
43680008

Handwritten
41839987

42518988

Extrem
446135710

42635128

43006370

47653779

516
42615238

20439042

Russ
20988512

[illegible]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2013-A/MDP

Pangoa, 26 de Febrero del 2013

Visto; el acuerdo de concejo de la Sesión Ordinaria del 25 de Enero del presente año, el Informe N° 009-2013-ODTP/MDP emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial que declara procedente el reconocimiento como Centro Poblado Unión Progreso de Sangareni, el nivel de Caserío, por haber cumplido con los requisitos mínimos que regula la ley de la materia; en atención al expediente administrativo N 15383,.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, de acuerdo al Informe N° 009-2013-ODTP/MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, indica que dicha comuna cuenta con los requisitos mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado por contar con Servicios Básicos; el mismo que cuenta con el Informe Técnico N° 002-2013-PU-MDP emitido por el Jefe de División de Planeamiento Urbano de inspección de campo; por lo que ha sido materia de evaluación y aprobado por el concejo municipal, reconocer con Centro Poblado Unión Progreso de Sangareni, jurisdicción del distrito de Pangoa; en mérito a la Opinión Técnico y Legal respectivamente, que opinan favorablemente por cumplir con los requisitos legales que regula la ley de la materia.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado UNION PROGRESO DE SANGARENI, en el nivel Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Miguel A. Espinoza Martínez
ALCALDE